



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



NOTA:

Artículo 121, fracción 47A_ Ingresos recibidos

En términos de lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres, no recibe ingresos de los señalados en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.